



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero y 116 fracción IV, inciso c), numeral 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 7º numerales 1 y 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 10 y 11 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y el artículo Primero último párrafo, del ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, de treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral y 7º del Protocolo de Acción ante el COVID 19 del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se comunican al público en general que, en sesión privada extraordinaria administrativa celebrada el 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, en la que el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí **aprobó la modificación del Calendario de Asetos y Vacaciones para el ejercicio 2023**, unificando las fechas del **periodo vacacional correspondiente al segundo semestre** del año, para quedar como se indica en la tabla siguiente:

SEGUNDO SEMESTRE VACACIONAL MODIFICADO	
Segundo Semestre	Del 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, al 03 tres de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

En consecuencia, las instalaciones de este Tribunal permanecerán cerradas al público **y los días antes señalados no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, procedimientos sancionadores especiales, y cualquier otro plazo en materia electoral.**

Asimismo, se informa que durante **los días 02 dos y 03 tres de enero** del año 2024 dos mil veinticuatro, las instalaciones de este Tribunal Electoral permanecerán abiertas al público, **estableciéndose una guardia** en atención a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Justicia Electoral, mismo que establece que durante los procesos electorales **todos los días y horas son hábiles.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero y 116 fracción IV, inciso c), numeral 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 7º numerales 1 y 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 10 y 11 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y el artículo Primero último párrafo, del ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, de treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE DICIEMBRE DE 2023
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
PRESIDENTE

